

## II.Autoridades y Personal

### B.Oposiciones y Concursos

#### SERVICIO RIOJANO DE SALUD

*Corrección de error en la Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convoca concurso de traslados a plazas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario, correspondientes a la categoría de referencia "Técnico/a Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico" o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de "Técnico Especialista de Laboratorio" (E079)*

202410150109947

II.B.934

Advertido error por omisión de los anexos en la Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convoca concurso de traslados a plazas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario, correspondientes a la categoría de referencia 'Técnico/a Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico' o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de 'Técnico Especialista de Laboratorio' (E079), publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 201, de 15 de octubre de 2024, se procede a su corrección con la publicación íntegra de los anexos omitidos.

Logroño a 15 de octubre de 2024.- La Directora de Recursos Humanos, María Begoña Lema de Pablo.

## ANEXO I

**Concurso de traslados a plazas básicas vacantes de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud de Personal Sanitario No Facultativo**

Plazas básicas convocadas en el Área de Salud de La Rioja:

Categoría de referencia:	Técnico/a Superior en laboratorio y Diagnóstico Clínico y Biomédico
Categoría equivalente del Servicio Riojano de Salud:	Técnico Especialista de laboratorio
Código de la categoría del Servicio Riojano de Salud:	E079
Total de plazas convocadas:	2

Centro	Descripción Plaza	Código Plaza	Descripción Puesto
Hospital San Pedro	Técnico Especialista de laboratorio	E0790048	Técnico Especialista en laboratorio
Hospital San Pedro	Técnico Especialista de laboratorio	E0790054	Técnico Especialista en laboratorio

La elección del código de plaza no afecta a las condiciones de turno y/o unidad, que se adquieren por movilidad de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del título III del Decreto 2/2011 de 14 de enero de Selección de personal estatutario y Provisión de plazas y puestos de trabajo del Servicio Riojano de Salud.

**ANEXO II****Concurso de traslados para plazas básicas vacantes correspondientes a la categoría de referencia “Técnico/a Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico” o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de “Técnico Especialista de Laboratorio”  
Baremo de méritos**

Baremo por el que han de cuantificarse los méritos a valorar en el concurso de traslados voluntario para personal estatutario o funcionario de carrera que ostente nombramiento en propiedad en la categoría o del mismo contenido funcional a la que se concurre.

1. Servicios prestados como personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en la categoría, o Cuerpo/Escala equivalente, a la que se concursa: 2 puntos por mes completo.
2. Servicios prestados como personal estatutario temporal, funcionario interino o personal laboral temporal en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en la categoría, o Cuerpo/Escala equivalente, a la que se concursa: 1,5 puntos por mes completo.
3. Servicios prestados como personal estatutario fijo o funcionario de carrera en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en categoría o Cuerpo/Escala equivalente, distinta de la categoría convocada: 0,5 puntos por mes completo.
4. Servicios prestados como personal estatutario temporal o funcionario interino en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en otra categoría, o Cuerpo/Escala equivalente, distinta de la categoría convocada: 0,25 puntos por mes completo.
5. Servicios prestados como personal fijo en cualquier Administración Pública española u otras Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, desempeñando plazas de la misma categoría convocada o cuerpo/escala equivalente: 1,5 puntos por mes completo
6. Servicios prestados como personal temporal en cualquier Administración Pública española u otras Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, desempeñando plazas de la misma categoría convocada o cuerpo/escala equivalente: 1 punto por mes completo

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, sólo computará uno de ellos: el más favorable.

El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza, se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada, excepto el tiempo de permanencia en Servicio Especial en Activo o en Promoción Interna Temporal, que se podrá computar como prestado en la Categoría en la que efectivamente se desempeñó el servicio.

Los certificados de servicios prestados correspondientes a guardias o atención continuada expresados en horas se trasladarán a días, de manera que la realización de 140 horas equivale a 30 días. La contabilización de las horas debe estar circunscrita al mes natural, sin que el exceso de horas que sobrepase las 140 computadas en él pueda ser aplicado para el cómputo de servicios en otro mes natural.

En cualquier caso, cuando en un mismo mes natural coincidan horas de guardia o atención continuada con servicios computados en meses o días, las primeras se sumarán, una vez convertidas en días, a los segundos, sin que se puedan superar los treinta días en el mes natural.